Año II. Alicante 8 de Abril de 1880. Núm. 267

LA UNION DEMOCRÁTICA

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . 6 reales al mes.
En las demás puntos . 20 id. trimestre.
Fuera de España. . . 60 id. id.
Números sueltos, 4 cuartos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Plaza de San Cristobal, núm. 2. La correspondencia política y literaria al Director D. Rafael Sevila, Barceló, 4. y la administrativa á D. Jaime Fuster.

PUBLICACIONES.

Las obras que se remitan se anunciarán gratis en la seccion de gacetillas ó en la de anuncios.

ADVERTENCIA.

Habiendo hecho tirada doble de nuestro periódico, advertimos á los señores que tengan deseos de adquirir el Manifiesto democrático, que este se hallará de venta en la Administracion de este periódico, á 2 cuartos cada uno.

LA UNION DEMOCRATICA.

Jueves 8 de Abril de 1880.

En el correo de ayer recibimos el Manifiesto del partido democrático-progresista: á pesar de la estension de este documento, nos apresuramos á insertarlo integro, retirando el original que teniamos compuesto, para que nuestros lectores puedan formar juicio exacto del movimiento realizado por muchos hombres que hasta ahora habian permanecido aislados, dirigiendo diferentes grupos democráticos.

Con la lealtad que nos es propia, haremos otro dia algunas observaciones sobre tan notable documento.

MANIFIESTO

DEL PARTIDO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO.

Causas harto conocidas para que deban ser recordadas y acontecimientos que con ellas se relacionan, y que si fueron grandes desgracias en lo pasado, y por lo mismo que lo fueron, han de ser provechosas lecciones para el porvenir, consiguieron dividir á la democracia española en varios grupos, y sin embargo, aun con ser varios, y á pesar de las diferencias que los separan, conformes están todos ellos en los grandes principios de la libertad moderna, en reconocer y acatar los derechos del individuo y en proclamar la soberanía nacional como única fuente del poder.

Dos grandes necesidades experimenta en el momento presente la democracia española: una, que se hace sentir en cuantos comulgan en aquellas ideas, y que es la de realizar la union de todas las fracciones democráticas en un mismo fin y en idéntico procedimiento politico, otra peculiar de los que habiendo pertenecido hasta hoy á distintas agrupaciones, creen en este momento seguir las corrientes de la opinion, responder á las necesidades del pais é interpretar las aspiraciones de la mayoría de los demócratas fundiéndose en un gran partido.

Apenas se concibe cómo aquellas diversas agrupaciones, cómo tantos y tantos centros activos y poderosos de vida democrática, cómo una y otra valiosa é influyente individualidad no han reconcentrado há mucho tiempo sus voluntades en una sola, cuando en uno solo estaban confundidos sus deseos. Y aún se concibe esto menos, persiguiendo todos, como de hecho persiguen, los mismos ideales inmediatos, siendo á la vez estos ideales los de la pátria, y pudiendo formar entre todos los que así piensan un vigoroso organismo que realice la obra bienhechora que ha de cumplir la democracia al hacer ley en las esferas del gobierno las aspiraciones de la opinion liberal del pais. Mas por fortuna lo que no ha podido ser en largos años, es hoy al cabo la ley de la atraccion moral, sin la que no hay organismo posible ni vida que no sea efímera, ni progreso colectivo y perenne: ha aproximado primero, y unido al fin, con unidad de aspiraciones y de procedimientos, á grandes y diversas fuerzas democráticas. Vigorosas corrientes llegan de todos los puntos del horizonte politico y á un centro comun se precipitan llamadas á él por iguales tendencias. La unidad de doctrina y la unidad de medios es reconocida y acatada por todos; todos saludan una sola bandera que sobre todos tremola, y de esta suerte la formacion de un gran partido es ya un hecho real y tangible, de que dá fé el presente manifiesto, compromiso público y solemne de cuantos demócratas lo suscriben y á él se adhieran. Partido que viene al campo de la politica con todas las condiciones de elemento gobernante que tiene ya la democracia en Europa, y sin embargo á la vez que á gobernar, aspira á ser, en el seno de aquella democracia un partido eminentemente liberal y progresivo el dia en que la marcha natural de los sucesos imponga á las fuerzas conservadoras la aceptacion de los nuevos ideales, y en que vengan aquellas, como es nuestro vivo deseo, á formar una gran comunion politica que comparta con las demás las responsabilidades de la vida pública.

Por ser el partido democrático-progresista un verdadero partido y no una coalicion hoy forjada por intereses del momento y para determinado fin, disuelta mañana antes de que anochezca el dia de la victoria, debe comenzar consignando sus principios, y facilita grandemente esta tarea el respeto unánime que á todos los demócratas inspira el Código fundamental de 1869; obra en cierto modo de todos ellos y aun del partido conservador; legalidad comun de cuantos tomaron parte en la revolucion de Setiembre, y escudo y garantía hasta de sus mas encarnizados adversarios: que las libertades y derechos contenidos en el título primero son ciertamente armas poderosisimas de combate para el logro de todos los ideales.

Así, pues, el partido democrático progresista mantiene aquella Constitucion.

Pero el tiempo no pasa en vano y la marcha de los acontecimientos nos obliga á aceptar ciertas modificaciones, exigidas de una parte por la dialéctica de los principios, reclamadas de otra por la natural expansion de las instituciones democráticas. Ahora bien, la formacion del nuevo partido es el resultado de un trabajo lento, si se quiere, pero natural, espontáneo, irresistible que en el seno de la nacion española viene realizándose cinco años há; y como para dar cuerpo y vida, que alma siempre la tuvo, á este nuevo organismo politico, no han sido precisas abdicaciones que la integridad de nuestras conciencias habria rechazado desde el primer instante; como no es nuestro propósito buscar fórmulas ambiguas que dejen ideas, principios y diferencias en la penumbra de la interpretacion, bien quisiéramos señalar aquí taxativamente cada una de las modificaciones que pretendemos introducir en la Constitucion de 1869. Mas como dada la suspicacia y el espíritu estrecho con que la situacion que nos gobierna mira y juzga las mas legítimas expansiones del pensamiento libre, esto es imposible, deberemos limitarnos por ahora á indicar los principios en que habrá de inspirarse nuestro partido al realizar tales modificaciones, tan pronto como esté en condicion propia para expresarlas concretamente, y para consignarla en el que habrá de ser en su dia Código fundamental de la nacion española.

El partido democrático-progresista proclama la unidad de la pátria, que ha sido obra de tantos héroes y de tantos mártires, que es símbolo de gloria en lo pasado, que hoy ofrece todo el territorio que su unidad abarca como campo fecundo en que pueden implantarse vencedoras las conquistas democráticas, y que ha de ser en el porvenir punto de partida y condicion ineludible de mayores progresos.

Pero esta unidad supone la del Estado, y esta á su vez la existencia y el mantenimiento de grandes fuerzas é instituciones de las cuales aquella unidad depende. Una será, por lo tanto, la *ley* para toda España; uno el *poder* que la ejecute; una la *fuerza* que la mantenga; una, en fin, la *justicia* que la restablezca y acrisole si por acaso fuera desconocida ó perturbada.

La nacion española, como poder único y supremo y reunida en Córtes producto del sufragio universal, dictará las leyes, leyes que á donde de la soberanía de la nacion llegue, han de llegar tambien, sin que ningun organismo subordinado, llámese provincia ó municipio, pueda oponer ley á ley, precepto á precepto, voluntad creadora de derecho positivo á aquella otra superior voluntad. Pero proclamando esta unidad de la ley y este su carácter extensivo y universalmente obligatorio, nótese que nada aventuramos respecto á su esencia íntima; y es que aún cuando á todos los españoles se aplique, no por eso ha de ser absorbente, ni centralizadora, ni funesta para la libre actividad de los individuos ó de las corporaciones. Leyes existen, como las que consagran los derechos de la personalidad humana, que para todos son obligatorias, ni municipios, ni diputaciones, ni corporacion alguna podrán legislar contra la libertad de conciencia ó contra la libertad de pensamiento, y sin embargo, esta limitacion formal, lejos de suponer accion absorbente del Estado, significa el afianzamiento para todos los ámbitos de la nacion, de grandes libertades democrátias y de sagrados derechos. Y así afirmamos, que lo mismo que las leyes que consagran los derechos del hombre son obligatorias para la nacion entera, lo son las leyes todas del poder legislativo, que expresan la voluntad soberana de la nacion.

Como la facultad legislativa es una, uno ha de ser el poder que ejecute y cuide de ejecutar sus mandatos, pero sin que jamás oprima la libre actividad ni penetre en la peculiar esfera de accion de los organismos interiores del Estado.

La unidad en cada instante de este poder, ejecutor siempre de la voluntad del pais, supone unidad de fuerza, y el partido democrático-progresista proclama la necesidad de una fuerza armada: ejército y marina, que para nosotros es uno y en un mismo sentimiento de respeto y consideracion confundimos ambos institutos. Un ejército es necesario, pero un ejército que busque su origen, no en la fuerza misma, sino en el derecho; que represente á la nacion cumpliendo uno de sus mas altos deberes, y que al sentirse identificado con ella, siendo siempre sustentador de la autoridad y de la ley, jamás pueda convertirse en enemigo de los derechos y libertades públicas. Servicio general obligatorio; ejército activo tan numeroso como lo exijan las necesidades del pais y lo consienta la penuria del Tesoro; respeto á los derechos sagrados de una oficialidad numerosa é inteligente; cuerpos facultativos que conserven la noble tradicion de su antigua historia; una disciplina tan severa como la existencia de toda fuerza armada exige; y como fundamento y base de este sistema, grandes reservas paulatinamente instruidas, que sean en un supremo conflicto la nacion entera en armas, y una marina en relacion con nuestras condiciones geográficas; he aquí lo que el partido democrático-progresista proclama desde hoy para cuando llegue el caso de realizarlo.

Un solo poder constituirá para toda España la magistratura que aplique el derecho. Y es inútil, por lo demás, que digamos cual ha de ser el criterio de nuestro partido en los árduos problemas que con la administracion de justicia se relacionan, porque sabido es que la democracia ha proclamado siempre el principio de la inamovilidad judicial, harto menospreciado y escarnecido, principio que lo ha practicado en el poder, y que está dispuesto á restablecerlo y á acrisolarlo el dia del triunfo: como es sabido que sostiene el jurado, forma ya consagrada en todos los pueblos cultos y una de las grandes instituciones de la democracia.

El *sufragio universal*, que es el pueblo haciendo sus leyes; un *ejército* verdaderamente nacional, que es el pueblo tambien defendiendo la pátria, y en ella el órden y con el órden la libertad; y el *jurado*, que es el pueblo todavia

ejerciendo quizás la mas alta de sus funciones, porque con los sublimes misterios de la conciencia se relaciona, forman, por decirlo asi, los tres puntos de apoyo en que descansa todo el edificio moderno del nuevo derecho democrático.

Pero la unidad del Estado y todas las que de aquellas se derivan, no excluyen ciertamente un ámplio espíritu descentralizador en el órden económico y administrativo, y nuestro partido asi lo proclama, dejando á salvo en una y otra esfera la iniciativa de los municipios y de las provincias en cuanto son personas jurídicas y autonómicos organismos de la vida local, y afirmando por consecuencia este principio: que las diputaciones y los ayuntamientos gobernarán y administrarán los intereses respectivos de las provincias y municipios, ejerciendo libremente su peculiar autonomía, sin otro límite que el respeto á los derechos constitucionales y la sumision á las leyes generales de la nacion que las Córtes dicten. En su virtud tendrán todos los derechos propios de las personas jurídicas de su índole, y como instituciones sociales permanentes los políticos que la Constitucion de 1869 y hasta la vigente de 1876 les ha reconocido al darles representacion en el Senado, á la vez que á otras corporaciones, para que de este modo tengan intervencion en la vida general del Estado todas las actividades, asi individuales como colectivas, que le constituyen.

Nuestro partido, por lo demás, ha de hacer alarde siempre de un alto espíritu de expansion; abierto estará á todas las ideas grandes y nuevas, con tal que no destruyan las bases esenciales y permanentes del órden social; completa libertad de pensamiento ha de conceder á todos los matices de opinion que en su seno aparezcan; la excomunion no será nunca su arma; y solo exigirá, porque esta es condicion imprescindible de vida para todo partido político respeto absoluto á lo acordado por la mayoria del partido mismo.

Este Manifiesto, mas que programa político, es la fé de existencia y la pública revelacion de un partido nuevo, y por lo tanto, es imposible que tratemos de ciertas cuestiones de importancia suma, pero subordinadas á otras más altas y trascendentales. Sin embargo, aun así, existen algunos puntos de tan vital interés que no han de quedar en el olvido, porque en realidad son fundamentales problemas de la sociedad española no resueltos todavía.

No ofrecemos para remedio de nuestra Hacienda específicos fáciles y prontos: el desencanto fuera inmediato, porque los quebrantos de las guerras civiles, recientes están y no restañada todavía la sangre que mana de tantas heridas. Gastar mas de lo que se recauda es añejo vicio de muchas generaciones y pasados gobiernos, que á si mismos se atribuian el dictado de paternales. Lo que sabemos y podemos afirmar, es que en los breves períodos de mando ejercido por los hombres que legislaron en Cádiz, que levantaron el espíritu público de 1836, que administraron el patrimonio Real, que gobernaron en las Córtes del bienio y solo volvieron al poder despues de 1868, no tomaron dinero á préstamo sino para liquidar y pagar deudas anteriores ó para combatir el carlismo; y aun en periodos harto difíciles llevaron á cabo grandes reformas, cuyo frutos cosechan otros, cuando no las esterilizan por reacciones que mal se avienen con el dictado de conservadores. Nuestro pasado explica el porvenir. No hay curacion repentina ni trasformacion fantasmagórica para inveterados males. La moralidad, la prevision, la constancia, así en las casas atrasadas como en las naciones, producen alivio primero, curacion despues, eslabonando el tiempo las reformas, y haciendo, las obtenidas un año, que en otro sean fáciles las que se miraron como imposibles.

Nuestro partido aspira á resolver ese pavoroso problema de la empleomanía, que mientras no encuentre solucion definitiva y apropiada, mantendrá á la administracion pública en perpétuo riesgo de irregularidad; aspira á crear, animado de este mismo deseo, un verdadero procedimiento administrativo, á devolver al Tribunal Supremo la jurisdiccion contencioso-administrativa, y á suprimir la prévia autorizacion para procesar á los empleados públicos, á fin de que jamás sea garantía de impunidad, ni cómplice de la mas irritante de las tiranías, la tiranía de la burocracia.

No necesita el partido democrático-progresista exponer ampliamente su criterio en punto á instruccion pública; pero tampoco puede pasarlo en silencio. La mayoría de los demócratas de España, como casi toda la democracia europea, sostiene hoy, en punto á instruccion primaria la necesidad de que sea gratuita y obligatoria, y razones permanentes para unos, transitorias é históricas para otros, pero que á todos se imponen, hacen que, por hoy al menos, deba correr á cargo del Estado esta funcion trascendental de las sociedades modernas.

En cuanto á las demás esferas de la enseñanza oficial, el partido democrático-progresista afirma que los establecimientos docentes deben tener toda la independencia que á su altísima mision corresponde, que no han ser meras oficinas del Estado sujetas al capricho burocrático, ni ha de privarse al profesor, por torpe ó funesta suspicacia, de la plena libertad que le conceden los fueros de la ciencia y que es condicion ineludible de investigacion y propagacion de la verdad en las sagradas regiones del pensamiento y en el sublime sacerdocio de la enseñanza.

Poblema no menos grave, que de condenarse al silencio, fuera pretericion sospechosa, es el que se refiere á las provincias de Ultramar.

Difíciles son por extremo las complicaciones traidas por la serie de los tiempos en la gobernacion de las provincias ultramarinas y los daños han tomado proporciones temerosas para la Grande Antilla con el azote de diez años de guerra. Prevaleció el sistema, cómodo al parecer, de los aplazamientos, cuanto funesto por exigir soluciones definitivas que no excluyan meditacion profunda. En vez de ello, manteníase un *statu quo* absolutista, fiado á los gobernadores generales, que enardecia los sentimientos de los que veian en la metrópoli una vida política mas conforme con la cultura de la época. Pusieron remedio los hombres de nuestras ideas en lo que cabia, aboliendo la esclavitud en Puerto Rico y haciendo partícipe á la Grande Antilla del ambiente liberal de la Península. Hoy debemos afirmar, como antes, que el *statu quo* y el aplazamiento han sido juzgados por sus amargos frutos, y hay que decidirse por la libertad, llevándola resueltamente y desde luego á las colonias por medio de la asimilacion de estas á las provincias de la metrópoli; sistema definitivo, segun unos, por que aquellas deben regirse; preparacion y transicion, segun otros, al autonómico, el cual en ningun caso habrá de entorpecer ni embargar la unidad de la pátria; pero no hay que hacer una confusa mezcla de asimilacion y autonomía, considerando como asimiladas aquellas provincias para lo que solo aproveche á las peninsulares, y como autonómicas para tener presupuestos y deudas suyas propias.

Esas son nuestras aspiraciones, y como condicion precisa para realizarlas en su dia, aspiramos á establecer con toda la democracia, pues que de una obra comun se trata, la debida concordia y el indispensable acuerdo: concordia y acuerdo cuya base racional no puede ser otra que la Constitucion de 1869 por todos reconocida como garantía suficiente para que los partidos sin escepcion alguna, dentro de ella y por ella, se muevan y agiten pacíficamente hasta conquistar el favor de la opinion pública. El código de 1869 debe ser el lazo de union de todos los elementos democráticos; á él debemos todos, hoy por hoy, respeto é inquebrantable obediencia desde el primer instante de la fortuna hasta el dia en que, ganada la nacion á nuestros ideales, el poder legislativo acuerde y sancione la legalidad definitiva y democrática que haya de imperar en España; legalidad siempre abierta, permítasenos repetirlo una vez mas, á toda modificacion que nuevas necesidades del pais ó exigencias de la opinion pública lleguen á reclamar.

Con los propósitos que expuestos quedan, el partido democrático-progresista aspira á ser, á la vez que una esperanza para las libertades públicas, garantía firmísima para el órden social, y aspira además á sustituir á movimientos tumultuosos, anárquicos y mortales, aquel único y ordenado movimiento firme y seguro que por el camino siempre glorioso, pero siempre áspero y difícil, del progreso humano y de la moderna civilizacion ha de llevar á nuestra España á los gloriosos destinos que el porvenir la reserva.

Madrid 1.° de Abril de 1880.

Abad y Sanchez (Jerónimo) ex-diputado por Almería.—Aguiar y Monserrat (Antonio) ex-diputado por Vigo.—Aguiar (José A. de) ex-diputado por Málaga.—Aguiar (Francisco Joaquin de) ex-diputado por Antequera, Málaga.—Albis y Beunasar (Jorge) ex-diputado por Inca (Baleares).—Alcaráz y Osa (Miguel) ex-diputado por Almansa.—Aleman (Pedro Pablo) ex-diputado por Santo Domingo, Logroño.—Alfaro Jimenez (Antonio) ex-diputado por Hellin, Albacete.—Alguacil Carrasco (Celestino) ex-diputado por D. Benito, Badajoz.—Alonso Grimaldi (Gregorio) ex-diputado por Tarancon.—Alonso y Rodriguez (Ramon Justo) ex-diputado por Mondoñedo, Lugo.—Alvarado Somoza (Salustio Victor) ex-diputado por Vivero, Lugo.—Alvarez Bocalaudro (Juan) ex-diputado por Carballo, Coruña.—Aníbal Alvarez Ossorio, ex-diputado por Utuado, Puerto-Rico.—Amado (José Benito) ex-senador por Pontevedra.—Andrés Moreno (Santiago) ex-diputado por Muros.—Anton Masa (Luis) ex-diputado por Palencia.—Aparicio y Moreno (Joaquin) ex-diputado por Mula.—Arellano (Jorge), ex-diputado por Lalin.—Arias de Miranda (Diego) ex-diputado por Miranda.—Ariño y Sancho (Tomás) ex-diputado por Montalban.—Ariza y Ariza (José Trinidad) ex-diputado por Posadas.—Armesto (Indalecio) ex-diputado por la provincia de Pontevedra.—Arquiaga (Francisco) ex-senador por Burgos.—Arriola (Antonio) ex-diputado por Leon.—Arroyo y Bermudez (José) ex-diputado por Huelva.—Asensi Lacamba (Felipe) ex-diputado por Alcira.—Asquerino (Eduardo) ex-senador por Valencia.—Asquerino (Eusebio) ex-diputado por Segorbe.—Astray Alvarez Caneda (Julio) ex-diputado por Rivadavia.—Avila Rodriguez (Tiberio) ex-diputado por Valdeorras, Orense.

Bañon y Algara (Joaquin), ex-diputado por Nules.—Barroso (Rafael), ex-diputado por Pozoblanco.—Baselga (Eduardo), diputado por Badajoz.—Belmar (José Matías), ex-diputado por Almazan.—Belmonte y Clemente (Fernando), ex-diputado por Huelva.—Boceta (Joaquin) ex-diputado por Agreda.—Borrell y Miquel (Juan), ex-diputado por Tarragona.—Borrell (Félix), ex-diputado por Aguadilla.—Bobillo y Junquera (Felipe), ex-diputado por Puebla de Sanabria.—Bosch y Barrau (Pablo), ex-diputado por Vendrell.—Brogueras y Cano (Lucio), ex-diputado por Aranda (Burgos).—Brú y Martinez (Vicente), ex-diputado por Requena.—Bueno y Gomez (Joaquin), ex-diputado por Baeza.

Cacho y Martin (Leocadio), ex-diputado por Sarriá (Lugo).—Calatrava y Lopez Badillo (Luis de), ex-diputado por Jaen.—Calvo Asensio (Gonzalo), ex-diputado por Piedrahita.—Calvo Madrigal (Pablo), ex-diputado por Vitigudino.—Calleja (Eladio Marcos), ex-diputado por Plasencia.—Callejon y Villegas (Juan de), ex-diputado por Celanova.—Carrasco Labadía (Manuel), ex-senador por Sevilla.—Carrasco y Molina (Joaquin), ex-diputado por Velez-Rubio.—Carrion (Antonio Luis), ex-diputado por Málaga.—Casal (José), ex-senador por Lugo.—Castanera y Barrera (Francisco), ex-diputado por Valderrobles.—Castells (Francisco), ex-diputado por Murviedro.—Carretero (Tomás), ex-diputado por Ginzo de Limia.—Castilla Escobedo (José), ex-diputado por Martos (Jaen).—Cervera (Rafael), ex-senador por Baleares.—Coca y García de Juan Perez (Pedro), ex-diputado por Alcaráz (Albacete).—Concha Llera (Juan de la) ex-diputado por Villaviciosa (Oviedo).—Colomer y Verges (Miguel), ex-diputado por Monóvar.—Comendador (Primo), ex-diputado por Béjar.—Corona y Pece (Miguel), ex-diputado por La Magdalena, segundo distrito de Sevilla.—Crespo y Villar (José), ex-diputado por Lalin.—Cuesta Olay (Dionisio), ex-diputado por Pola de Laviana.—Chao (Eduardo) ex-senador por Barcelona.—Chacon y Calderon (José), ex-diputado por Villanueva de la Serena.

Daufi y Puchol, (Miguel), ex-diputado por Morella, (Castellon).—Delgado y Alférez (Laureano), ex-diputado por Cazorla.—Diaz Crespo (Ubaldo), ex-diputado por Almagro.—Dieguez Amoeiro (Juan), ex-diputado por Ginzo de Limia.—Dieguez Amoeiro (Mariano), ex-diputado por Verín.—Domenech y Domenech (Melchor), ex-diputado por Carballo.—Durán y Vazquez (Cesáreo), ex-diputado por Almendralejo.

Echegaray (José), ex-diputado por Múrcia, tercer distrito.—Echegaray (Miguel), ex-diputado por Quintanar de la Orden.—Encinas (conde de), ex-senador por Burgos.—Eraso (Eulogio), ex-diputado por Palencia.—Escobar y Perez (Salvador), ex-diputado por Torox.—Escoriaza (José Pascasio), ex-diputado por Sorbas.—Escosura (Desiderio de la), ex-diputado por Tarazona.—Esparza (José), ex-senador por Lérida.

Fábregas (Tomás), ex-diputado por Barcelona, primer distrito.—Fandos (Pascual), ex-diputado por Chiva.—Fantoni y Solís (José), ex-diputado por Utrera.—Fernandez Alsina (Enrique), ex-diputado por Carral.—Fernandez Blanco (Francisco), ex-diputado por Leon.—Fernandez de Cuevas (Juan), ex-diputado por Toro, Zamora.—Fernandez de las Cuevas (Ruperto), ex-diputado por Valencia de Don Juan.—Fernandez Izquierdo (Pablo), ex-diputado por Talavera de la Reina.—Fernandez Muñoz (Lorenzo), ex-diputado por Denia.—Fernandez de los Rios (Angel), ex-senador por Santander. Fernandez Vazquez (Lorenzo), ex-diputado por Pego.—Ferrer (Antonio), ex-senador por Huesca.—Ferreiro y Hermida (Antonio), ex-diputado por Mondoñedo.—Figuerola (Laureano), ex-senador por Madrid.—Fuenmayor (Vicente), senador por Sória.—Fuentes Campos (Manuel), ex-diputado por Mártos.

Galan (Manuel), ex-diputado por Fregenal, Badajoz.—Galdo (Manuel M. José de), senador por la Universidad de Salamanca.—Gadiana y Albadalejo (Mariano), ex-diputado por Ocaña, Toledo.—Galindez (Agustin), ex-diputado por Castrojeriz.—Galindo y Bonet (Marcial), ex-diputado por Mora.—Gallego Diaz (José), ex-diputado por Ubeda.—García (Bernardo), ex-diputado por Grazalema.—García Alvarez (José María), ex-diputado por Valencia de Don Juan, Leon.—García Escudero (Valentin), ex-diputado por Puente Candelas.—García de la Foz (José), ex-diputado por Sahagun.—García Guadiana y Velez (Aureliano), ex-diputado por

Cervera de Rio Pisuerga.—García Lopez (Anastasio), ex-diputado por Almazán, Soria.—García Monfort (Estanislao), ex-diputado por Enguera.—Garcia Pretel (Francisco), ex-diputado por Ubeda, Jaen.—Garrido Nebrera (Antonio), ex-senador por Jaen.—Gil Virseda (Valentin), ex-senador por Segovia.—Gimenez Molina (Eduardo), ex-diputado por Huercal Overa.—Godinez de Paz (Cárlos), ex-senador por Cáceres.—Gomez (Manuel), ex-diputado por Arnedo.—Gomez (Pedro), ex-senador por Málaga.—Gomez de Liaño del Castillo (Francisco), ex-diputado por Peñaranda, Salamanca.—Gomez Marin (Manuel), ex-diputado por Lorca.—Gonzalez (José Fernando), ex-diputado por Huesca.—Gonzalez Chermá (Francisco), ex-diputado por Castellon.—Gonzalez Olivares (Alejandro), ex-diputado por Trives.—Gonzalez del Palacio (Eleuterio), ex-diputado por Leon.—Gonzalez Ugidos (Vicente), ex-diputado por La Bañeza.—Gonzalez Zorrilla (Luis), ex diputado por Toro.—Guillen y Tomás (Narciso) ex-diputado por Olot.—Gutierrez y Mas (Sinibaldo), ex-diputado por Gandía.—Guzman Lúcas (Liborio), ex-diputado por La Nava.

Hidalgo Saavedra (Fernando) ex-senador por Madrid.—Higuera y Sastre (F. Javier) ex-diputade por Salas.—Hinojosa Cassola (Francisco) ex-senador por Málaga.—Hoz y Sanchez (Santos de la) ex-diputado por Guadalajara.

Ibarra (Felipe) ex-diputado por Toledo.

Jimeno Agius (José) ex-diputado por Castellon.—Jontoya y Taracena (Manuel) ex-senador por Jaen.—Jurado Dominguez (Eufemiano) ex-senador por Canarias.

Laffite y Laffite (Rafael) ex-senador por Huelva.—Laffite y Castro (Rafael) ex-diputado por La Palma.—Lardies (Miguel) ex-diputado por Zaragoza.—Lobit (Vicente), ex-diputado por Orense.—Lopez (Alejo) ex-diputado por Velez-Málaga (Málaga).—Lopez y Fernandez (Cayo), ex-diputado por Villanueva de los Infantes.—Lopez Olarta (Casimiro), ex-diputado por Torrijos.—Lopez Pelegrin (Santos), ex-diputado por Molina.—Lopez Silva (Manuel), ex-diputado por Sarria.—Lopez Vazquez (Ricardo), ex-diputado por Purchena, Almería.—Llano y Persi (Manuel de), ex-diputado por Getafe.

Martinez Conde (Ildefonso), ex-diputado por Villacarriedo.—Martinez Ricart (Julian), ex-diputado por Castellon.—Martinez de Tejada (Juan), ex-diputado por Puentedeume, Coruña.—Martos (Cristino), diputado por Valencia.—Mata y Alonso, (Juan de), ex-senador por Toledo.—Mathet (Miguel), ex-diputado por Navalcarnero, Madrid.—Meca y Córcoles (Cayetano), ex-diputado por Sorbas, Almeria.—Mendez-Ibañez (Eduardo), ex-diputado por Miranda, Búrgos.—Merelo (Manuel), ex-diputado por Almaden.—Miguel y Dehesa (Celestino) ex-diputado por Egea.—Mirambell (Aniceto), ex diputado por Castell Tersol.—Miranda (José Luciano), ex-diputado por Archidona, Málaga.—Miranda (Ramon), ex-diputado por la Vega de Rivadeo. Moliní (Luis de), ex-diputado por Requena.—Moncasi (Manuel Leon), senador por Huesca.—Montemar (marqués de), ex-senador por Segovia.—Monteco y Guijarro (Juan), ex-diputado por Albacete.—Montero Rios (Eugenio), ex-diputado por Madrid, distrito de Palacio.—Montero Rios (José), ex-senador por Pontevedra.—Montero y Telinge (Juan), ex-senador por la Coruña.—Morales Diaz (Vicente), ex-senador por Toledo.—Moran (Valentin), ex-diputado por Benavente.—Morand (José Antonio), ex-senador por Alicante.—Moreno (Benito), ex-diputado por Medina de Rioseco.—Moreno Bolilla (Jerónimo); ex-senador por Albacete.—Moreno Portela (Faustino), ex-diputado por Aranda de Duero.—Mosquera (Tomás María), ex-diputado por Carvallino.—Moya Angeler (Antonio), ex-diputado por Lorca.—Moure Gonzalez (Marcial), ex-diputado por Santiago, Coruña.—Muñoz (Cesáreo), ex-diputado por Santo Domingo.—Muñoz Villanueva (Antonio), ex-diputado por Bribiesca, Búrgos.—Muro Lopez Salgado (José), ex-diputado por Valladolid.

Nebreda (Francisco Benito), ex-diputado por Avila.—Nuñez de Velasco (Vicente), ex-diputado por Carrion de los Condes.

Ojea y Otero (José), ex diputado por Bande, Orense.—Oria y Ruiz (Márcos), ex-senador por Santander.—Orozco y Hueso (Miguel), ex-diputado por Villacarrillo.—Orozco y Jerez (Ramon), ex-senador por Almería.—Orozco y Segura (Ramon), ex-diputado por Jerjal.

Palanca (Eduardo), ex-diputado por Málaga.—Palou y Coll (Juan), ex-senador por las Baleares.—Pardo de la Casta (Joaquin), ex-senador por Valencia.—Pascual y Génis (Cristóbal), ex-senador por Valencia.—Pascual y Silvestre (Manuel), ex-senador por Valencia.—Pastor y Huerta (Pedro), ex-diputado por Castellon.—Patiño y Cárlos (José María), ex-diputado por Lérida.—Pereira (Juan Manuel), ex-senador por Orense.—Perez Pastor (Camilo), ex-diputado por Dénia, Alicante.—Perotes y Borjas (Pedro), ex-diputado por Peñafiel.—Peset y Vidal (Vicente), ex-diputado por Liria.—Plá de Huidobro (Segundo), ex-diputado por Betanzos, Coruña.—Piñol y Berges (Juan), ex-diputado por Valencia, segundo distrito.—Portillo y Marin (José), ex-diputado por Jerez de los Caballeros.—Poveda (José), ex-diputado por Elche.—Prieto y Caules (Rafael), ex-diputado por Mahon.

Quemada (Agapito) ex-senador por Palencia.—Quereizaeta y Gonzalez (Alejandro) ex-diputado por Orense.—Quintana y Ramon (Mariano) ex-diputado por Palma.

Ramirez Guinea (José) ex-diputado por Riaza.—Rey Gosende (Manuel) ex-diputado por Padron, Coruña.—Rivera Albaídes (Cesáreo) ex-diputado por Rivadavia, Orense.—Rios y Portilla (Facundo de los) ex-diputado por Vinaroz.—Reus y Lladó (Gabriel) ex-diputado por Palma.—Rius (conde de) ex-diputado por Falset.—Rivera (José) senador por Burgos.—Roblede (conde del) ex-diputado por Montoro.—Rodriguez (Vicente) ex-diputado por Alcalá do Henares.—Rodriguez García (Antonio) ex-diputado por Torrecilla.—Rodriguez Moya (Rafael) ex-diputado por Puente del Arzobispo.—Rodriguez y Rodriguez (Gaspar), ex-diputado por Santa María de Ortigueira.—Rodriguez Pinilla (Tomás), ex-diputado por Salamanca.—Romero y Giron (Vicente) ex-diputado por Cuenca.—Romero Gil Sanz (Fernando) ex-diputado por Segovia.—Rozas y Pomar (Manuel), ex-diputado por Caspe.—Rosell y Gil (Joaquin), ex-diputado por Chelva.—Rosich y Mas (José), ex-senador por las Islas Baleares.—Rosillo y Alquier (Juan Angel) ex-diputado por Cabuérniga.—Royo y Murciano (José María) ex-diputado por Castellon.—Rubio (Cornelio), ex-diputado por Alcántara, Cáceres.—Rubio Caparrós (Lorenzo), ex-senador por Jaen.—Rueda y Espada (Diego de), ex-diputado por Cieza, Múrcia.—Ruiz Gomez (Julian), ex-diputado por Aoiz.—Ruiz y Ruiz (Gumersindo), ex-senador por Granada.—Ruiz y Royo (Alberto), ex-diputado por Torrecilla, Logroño.—Ruiz Chamorro (Eusebio), ex-diputado por Almaden.—Ruiz Zorrilla (Manuel), ex-diputado por Madrid, distrito del Centro.

Sainz de Baranda (Simon), ex-diputado por Villarcayo.—Sainz de Rueda (Teodoro), ex-diputado por Villarcayo, Búrgos.—Salabert y Sola (Adolfo), ex-diputado por Pastrana, Guadalajara.—Salmeron y Alonso (Nicolás), ex-diputado por Badajóz.—Samaniego (Estéban), ex-diputado por Peñafiel, Valladolid.—Sanz (Marcos), ex-diputado por Redondela.—Sastre (Luis), ex-diputado por Totana.—Saulate (Salvador), ex-diputado por Cuellar.—Sendin (Felipe), ex diputado por Huete.—Sicilia de Arenzana (Francisco), ex-diputado por Logroño.—Sierra (Fernando), ex-senador por Palencia.—Solaegui (Federico), ex-diputado por Bilbao, Vizcaya.—Sopena (Pedro), ex-diputado por Fraga.—Soria y Mata (Arturo), ex-diputado por Quebradillas.—Soriano (Cecilio Ramon), ex-diputado por Avila.—Soriano Plasent (José), ex diputado por Torrente.—Soto y Vega (Francisco), ex-senador por Leon.—Suarez Garcia (Ignacio), ex-diputado por Alcalá de Henares.—Suarez García (Francisco), ex-diputado por Ferrol, Coruña.

Tomé Galvez de Ondarreta (Isidro) ex-senador por Avila.—Torres del Castillo (Juan de), ex diputado por Alcalá la Real.—Torres y Torres (Cándido), ex-diputado por Ledesma, Salamanca.

Ulloa y Valera (Juan), ex-diputado por Cabra.—Uña (Juan), ex-diputado por Llerena.—Uzurriaga (Miguel), ex-diputado por Soria.

Val de Guerrero (marqués de), ex-diputado por San Clemente.—Valera y Monteagudo (José María), ex-diputado por Casas de Ibañez.—Valle (Manuel Antonio del) ex-diputado por Villafranca del Vierzo.—Vargas Machuca (Saturnino), ex-senador por Ciudad-Real.—Vea-Murguia Escalante (Cayo), ex-diputado por Azpeitia.—Vela (Mariano), ex-diputado por Campillo.—Vicens y Pujol (Antonio), ex-diputado por Santa Coloma.—Vidart (Luis), ex-diputado por Albocacer.—Villavicencio (Joaquin María), ex-diputado por Huescar.—Villapadierna (Nicasio), ex-diputado por La Vecilla, Leon.—Vitoria (José Félix), ex-diputado por Guernica.

Yagüe (Rafael), ex-diputado por Rivadeo.

Zahera Herrero (Mariano), ex-diputado por Lugo.—Zorrilla (Ramon), ex-diputado por la Puebla de Sanabria.—Zorrilla (Juan Ramon), ex-senador por Segovia.—Zorrilla y Romero (Emilio), ex-diputado por Riaza.—Zarita (Eduardo), ex-diputado por Torrelaguna.—Zurita (Victor), ex-diputado por Alcalá de Henáres.

La América. Eugenio Olavarria.—*El Bergantino*, Ferrol, Ricardo Pita.—*La Correspondencia de Cataluña*, Francisco Madrenas.—*La Crónica de Badajoz*, Ruben Vanda.—*El Deber*, Soria, Eusebio Dominguez.—*La Democracia*, Albacete, Octavio Cuartero.—*El Demócrata*, Antonio Atienza.—*El Demócrata*, Palma de Mallorca, Hermenegildo Giner de los Rios.—*La Discusion*. Bernardo García.—*El Eco del Duero*, Zamora, German Abedillo.—*El Eco de la Provincia*, Palencia, Genaro Ordoñez.—*El Fígaro*, Florencio Luis Parreño.—*La Libertad*, Cuenca, Eugenio Moliní.—*El Linares*, Guillermo English.—*La Marsellesa*, Barcelona, Camilo Castelló Ballespí. *El Mercantil Valenciano*, Gonzalo Julian.—*Las Noticias*, Málaga, Joaquin M. Verdugo.—*La Nueva Prensa*, Rafael Ginard de la Rosa.—*El Orden Público*, Burgos, Restituto Collantes—*Irurac-bat*, Bilbao, Gaspar Leguina.—*La Union*, Albacete, P. Coca.

No van incluidos los nombres de 45 ex-diputados y ex-senadores que conformes con el Manifiesto tienen prohibicion legal para firmar.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran funcion para hoy á las 8 de la noche.—La produccion en tres actos, *Los laureles de un poeta*.—La pieza en un acto, *No mas secretos*.

Entrada general, 3 rs.—Media, 2.

Imprenta de Costa y Mira.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA INDUSTRIAL ALICANTINA

CHOCOLATES

RIBERA GUARNER H.s

PREMIADOS EN VARIAS ESPOSICIONES

Esta hermosa fábrica, montada con todos los inventos de la época, bien podemos asegurar que es la primera en su clase que existe en esta provincia.

Los esquisitos cafés confeccionados con el más refinado gusto, y la elaboracion y empaquetado de fideos, cuyo principal comercio, por su calidad y baratura, se hace con las provincias ultramarinas, es la mejor garantía de cuanto aseguramos.

Hé aqui sus verdaderos precios:

Clases de chocolates, desde 3 hasta 16 rs. libra, con descuento que varia según la importancia del pedido.

Se elaboran con Revalenta arábiga y Vainilla, así como tambien medicinales.

Pastas y fideos de toda clase, á precios sumamente módicos.

Un gran surtido de cafés empaquetados preparados por un nuevo sistema que no pierdan su aroma, clases de Puerto-Rico, Moka y Puerto-Rico y Mitia.

Depósito: Fábrica junto á la Estacion del ferro-carril, y *Sucursal*, Mayor, 26 y San Fernando, 32.

FARMACIA DE AGUILÓ
MAYOR, 55.

MAGNESIA DOBLE EFERVESCENTE
preparada por
AGUILÓ (farmacéutico.)

Esta preparacion tan conocida del público y que tan útil es como refresco y para combatir las *acideces, indigestiones, irritaciones, jaquecas, flatos, mareos, superabundancia de bilis*, etc., se espende elaborada en esta farmacia á 8 y á 4 rs. botella, segun el tamaño.

Además se encontrará el mismo producto *anisada* á razon de 8 rs. botella, siendo de mejor sabor y más útil contra los flatos.

Farmacia de AGUILÓ, Mayor 55, frente á las Casas Consistoriales.—Alicante.

FARMACIA BELLIDO.
PLAZA DE ISABEL II, ALICANTE.

MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE,
PREPARADO Y PERFECCIONADO
POR
DON JOSE CARLOS BELLIDO.

Es generalmente usado el *Magnesiano doble efervescente* como uno de los remedios mas apropiados contra la indigestion, los vómitos, la debilidad de nervios, los vahidos, cólicos, flatos, náuseas, inapetencias, dolor de cabeza, pesadez de estómago, estreñimiento habitual, etc., etc., y muy recomendado como purgante benigno, fresco y agradable.

Todos los elogios que de este medicamento podrian hacerse, quedan justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido á él para el alivio de los citados padecimientos y por el modo como se va generalizando é introduciendose entre las familias cuidadosas de su salud.

Precio: 4, 8 y 12 rs. frasco, con las instrucciones necesarias.

Al por mayor, se hace un descuento segun la importancia del pedido.

Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas,) Alicante.

FARMACIA
de D. Juan Rodriguez Hernandez,
calle Mayor, 22, Alicante.

Aguas naturales minero-medicinales para bebidas, ferrugino-alcalino, gaseosa de Bussaun, cloruro sodio-bicarbonatada gaseosa de la Bourboulle, sulfuro-sedica y calcica de Aup-Bonnes, bicarbonatadas sodicas de Vichi, tan recomendadas y generalmente usadas en todos los padecimientos del estómago, del hígado, de los riñones, de la vegiga, etc., y en todas las enfermedades de las vias urinarias, sulfurosa de la Puda de Monserrat, de Colonia, medicinal y para el tocador, odontálgicas de Battot, de las cordilleras, de Pennes, de Dethan á base del clorato de potasa, etc.

Aparatos seltzógenos de Febre y jarras de Lothe para preparar el agua de Seltz y cualquier clase de bebida gaseosa con sus cargas de sales.

Idem biberones para la lactancia de los niños, de todas clases y sistemas conocidos, pezonera-biberon Bergerand, única en su clase para dar de mamar al niño, sin ocasionar daño alguno á la madre aunque ésta se halle padeciendo grietas ó escoriaciones en los pezones. El uso de este aparato contribuye eficazmente á la pronta curacion de las mismas.

Bragueros y brazaletes de todas clases y tamaños.

Corsés y fajas ventrales para niñas y señoras obesas ó embarazadas, de Cautchoú tela y tegido de hile y goma. Otras de tisú muy rico guarnecidas de terciopelo para señoras y caballeros.

Á LOS
carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquies
Cortafrios.	Formones
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuc llas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor números 13, 15 y 17 Alicante.

ANTONIO GUILLEN LOPEZ.
Calle Mayor, 13, 15 y 17.

Cubiertos metal blanco.— Cuchillos.— Cucharones.— Cucharitas para café.— Bandejas. — Platillos. — Cafeteras.— Teteras. —Plumeros.—Bujias. — Hules.— Gutaperchas.—Peines.—Batidores.— Planchas-vapor y otras.— Llaves inglesas.—Cintas metálicas.— Cepillos todas clases.— Jabones riquisimos de Chipre.

Rosa Turca.— Tridacio.— Champaca.— Ilang y lang.— Ambrosia.— Miranda.— Windsor, Glicerine y Kananga.— Vinagrillos.— Cacao.— Kananga.— Champaca. —Ilang y lang y Bulli.— Aguas.— Colonias.—Florida legitima. — Champaca. — Ilang y lang, Ateniense.—Aceites.—Pomadas. — Cosméticos y estractos superiores.

CAMAS INGLESAS
maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernios de todos tamaños.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde una pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor núm. 13, 15 y 17 Alicante.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.
DIRECCION GENERAL,
Madrid.—Calle de Olózaga, núm. 5.
(Paseo de Recoletos.)

En virtud de acuerdos de las Juntas generales de accionistas de *El Fénix Español* y *La Union*, estas dos Compañías funcionan reunidas desde el 1.° del presente mes de Julio, bajo la denominacion arriba expresada.

SEGUROS MARÍTIMOS.

El Representante Subdirector en esta plaza para todo lo concerniente al ramo de seguros marítimos, *D. Juan Mas Dols*, calle de la Victoria, núm. 5.

GRAN DEPÓSITO:
PUNTAS DE PARIS
precio fábrica.

Antonio Guillen Lopez.—Mayor 13, 15 y 17.

Á LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. *(marca)*.—Grifos metal, todos números.
Estaño superior, Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calla Mayor 13, 15 y 17.